

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

8193 *Resolución de 17 de marzo de 2026, de la Autoridad Portuaria de Gijón, por la que se publica la actualización de tarifas máximas del Pliego de prescripciones técnicas para la prestación del servicio portuario de practicaaje.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Gijón, en su sesión de 27 de febrero de 2026, al amparo de lo dispuesto en el artículo 30.5.a), 113.4.h) y 125.2.d) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre (TRLPEMM), en relación con el Pliego de prescripciones técnicas para la prestación del servicio portuario de practicaaje (BOE de 11 de agosto de 2021), acordó:

1. Aprobar la actualización de las tarifas máximas del servicio para el año 2026, con efectos desde el día siguiente a la fecha del acuerdo, derivada de las variaciones de costes mediante la aplicación del porcentaje de 1,959 por 100 resultante del cálculo realizado en la memoria justificativa.

2. Aprobar en consecuencia la siguiente tabla de tarifas máximas que modifica el apartado 2.a) de la prescripción 19.^a del pliego del servicio, permaneciendo el resto inalterado.

Tarifa T+2: De 41.500.001 GT a 43.500.000 GT

Tamaño del buque (GT)		Tarifa - Euros
De	a	
0	1.000	99,85
1.001	3.000	142,64
3.001	5.000	233,95
5.001	10.000	438,59
10.001	15.000	731,05
15.001	20.000	1.023,43
20.001	25.000	1.390,71
Por cada 5.000 GT o fracción de exceso sobre 25.000 GT se sumarán.		309,04

Tarifa T+1: De 39.500.001 GT a 41.500.000 GT

Tamaño del buque (GT)		Tarifa - Euros
De	a	
0	1.000	102,65
1.001	3.000	146,64
3.001	5.000	240,51
5.001	10.000	450,90
10.001	15.000	751,55

Tamaño del buque (GT)		Tarifa - Euros
De	a	
15.001	20.000	1.052,14
20.001	25.000	1.429,72
Por cada 5.000 GT o fracción de exceso sobre 25.000 GT se sumarán.		317,71

Tarifa T0: De 37.500.001 GT a 39.500.000 GT

Tamaño del buque (GT)		Tarifa - Euros
De	a	
0	1.000	105,32
1.001	3.000	150,45
3.001	5.000	246,76
5.001	10.000	462,61
10.001	15.000	771,08
15.001	20.000	1.079,47
20.001	25.000	1.466,86
Por cada 5.000 GT o fracción de exceso sobre 25.000 GT se sumarán.		325,95

Tarifa T-1: De 35.500.001 GT a 37.500.000 GT

Tamaño del buque (GT)		Tarifa - Euros
De	a	
0	1.000	107,92
1.001	3.000	154,16
3.001	5.000	252,84
5.001	10.000	474,03
10.001	15.000	790,11
15.001	20.000	1.106,12
20.001	25.000	1.503,07
Por cada 5.000 GT o fracción de exceso sobre 25.000 GT se sumarán.		334,01

Tarifa T-2: De 33.500.000 GT a 35.500.000 GT

Tamaño del buque (GT)		Tarifa - Euros
De	a	
0	1.000	110,39
1.001	3.000	157,69
3.001	5.000	258,64
5.001	10.000	484,89

Tamaño del buque (GT)		Tarifa - Euros
De	a	
10.001	15.000	808,21
15.001	20.000	1.131,45
20.001	25.000	1.537,49
Por cada 5.000 GT o fracción de exceso sobre 25.000 GT se sumarán.		341,66

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 113.5 TRLPEMM.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la misma ley, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Gijón en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, según lo previsto en el artículo 46.1 de dicho texto legal.

Gijón, 17 de marzo de 2026.—La Presidenta de la Autoridad Portuaria de Gijón, Nieves Roqueñí Gutiérrez.